

Legislación Nacional

DECRETO 2780/1993 **CONTRATACIONES DEL ESTADO** Dirección General Impositiva. **Adquisición de equipamiento informático. Contratación directa. Prórroga** del 30/12/1993; publ. 10/1/1994 Visto el expte. 251.537/93 del registro de la Dirección General Impositiva, y Considerando: Que por el art. 19 del decreto 507 de fecha 24 de marzo de 1993 se facultó a la Dirección General Impositiva por el término de ciento ochenta (180) días para adquirir por vía de contratación directa, en la forma prevista en el art. 56, inc. 3), ap. d) de la Ley de Contabilidad, el equipamiento informático, sistemas operativos, programas de aplicación, insumos específicos e infraestructura de apoyo que resulten necesarios para los fines previstos en el decreto citado, no siendo de aplicación al efecto el requisito previsto en el inc. 10) de la reglamentación del art. 62 de la mencionada Ley de Contabilidad. Que la experiencia ha demostrado que el plazo establecido en el citado artículo resulta insuficiente para implementar las modificaciones necesarias a efectos de lograr los objetivos propuestos en el decreto 507/1993 citado, teniendo en cuenta la complejidad de las tareas necesarias para la adecuación del equipamiento informático, lo que impone una prórroga del lapso fijado por un período igual a partir del vencimiento de aquel plazo. Que el presente se dicta en uso de las facultades emergentes del art. 86, inc. 1) de la Constitución Nacional. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:**

Art. 1.º Dase por prorrogada, por el término de ciento ochenta (180) días hábiles administrativos a partir del vencimiento del plazo original, la facultad otorgada a la Dirección General Impositiva en el art. 19 del decreto 507 de fecha 24 de marzo de 1993.

Art. 2.º Comuníquese, etc. Menem - Caro Figueroa